

ACTA N° 352: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 2026, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.** que firman al pie. Toma la palabra el Dr. Alejandro Vidal quien informa que, atento a que el Directorio ha finalizado con la confección de los estados contables de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2025, que fueron debidamente auditados y aprobados por Reunión de Directorio, corresponde que esta Comisión emita el informe respecto de dichos estados contables sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, en los términos del art. 294, inc. 5 de la ley N° 19.550. Luego de un intercambio de ideas se resuelve por unanimidad:

I) Aprobar el informe de la Comisión Fiscalizadora que se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.

1. Hemos efectuado una revisión de la memoria, reseña informativa, y el estado de situación patrimonial de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2025 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio finalizado en esa fecha y las Notas y Anexos que los complementan, como así también de la información adicional a las notas a los estados contables, requerida por el artículo 12, del Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores. La preparación y emisión de la Memoria y los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. En ejercicio del control de legalidad que nos compete de los actos decididos por el Directorio que fueran expuestos en las reuniones de Directorio, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I. Por lo tanto, nuestro examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto social, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 9 de marzo de 2026, señalando que los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025.

3. La calificación de la adecuación a la ley o al estatuto social de las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad, así como la opinión de los documentos referidos en el párrafo 1, no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resultan del conocimiento de la Comisión Fiscalizadora, que no pudieran determinarse a partir de la documentación examinada ni de la información recibida por la Comisión Fiscalizadora, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, o que hubieran sido ocultados o simulados de forma de evitar su detección por el síndico en el marco de dicho examen y desempeño. La revisión tampoco se extiende a los criterios empresarios de administración, comercialización, producción o funcionamiento, que resultan de competencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea de Accionistas.

4. Como se indica en la nota 2 a los estados contables, los mismos han sido preparados de conformidad con la normativa establecida por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), las cuales difieren en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes.

En dicha nota se identifica y cuantifica el efecto que los diferentes criterios de valuación y exposición tienen sobre los estados contables.

5.- Los saldos al 31 de diciembre de 2024 que se exponen en los estados contables se presentan a efectos comparativos y fueron revisados por nosotros quienes emitimos nuestro informe sobre dichos estados contables el 5 de marzo de 2025 sin observaciones.

6. Basado en el examen realizado, con el alcance previsto en los párrafos precedentes y las observaciones realizadas en el párrafo 4, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y; asimismo, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento. En relación con los mismos, no tenemos otras observaciones que formular.

7. De acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores informamos que:

i) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados contables mencionados en la Nota 1, están de acuerdo con las normas contables del BCRA y, excepto por los apartamientos indicados en la Nota 2, con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina; y

ii) los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría vigentes, establecidas por la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de estados contables.

8. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General N° 606/2012 de la Comisión Nacional de Valores en relación con la presentación del Informe de Cumplimiento del Código de Gobierno Societario.

9. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2026.”

II) Autorizar a cualquiera de los Síndicos Titulares a firmar en nombre de la Comisión Fiscalizadora el informe transcrito precedentemente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12:00 horas.

Pablo Daniel Brusco
Síndico Suplente

María José Rodríguez Macías
Síndico Titular

Alejandro Vidal
Síndico Titular